

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 447.

El Sr. Intendente militar de este tercer Distrito con oficio del 18 del actual me dirige para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia el edicto siguiente.

«El Intendente militar del 6.º Distrito.—Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeútes en este Distrito, por término de un año que principiará en 1.º de Octubre del corriente y concluirá en 30 de Setiembre de 1843, he dispuesto se celebre su único remate el dia 21 de Julio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia, sita en la calle del Coso número 42, á la que podrán concurrir los sujetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, ya sea para todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la referida Intendencia; advirtiendo que los Comisarios de Guerra de Huesca, Teruel y Jaca en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirseles con la debida antici-

pacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta. Zaragoza 10 de Mayo de 1842.—Francisco Fontela.—Juan Bautista Ayus, Secretario.»

Lo que hago saber al público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en espresado servicio. Córdoba 21 de Mayo de 1842.—Antonio Navarro.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Castro del Rio.

Circular núm. 449.

D. Miguel Lobera Alcalde primero y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallandose formados los capitales de utilidad que han de servir de base para el repartimiento de la contribucion ordinaria y extraordinaria de paja y utensilios y extraordinaria de id. del corriente año, ha acordado la corporacion municipal se espongan al público por el término de 8 dias contados desde el en que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia para que los contribuyentes asi vecinos como hacendados forasteros, hagan en el las reclamaciones que juzguen oportunas; en la inteligencia de que pasado no se admitirán, y se habrá por concluida la capitalizacion hecha por la junta de repartimiento, con mérito á que son muy pocos los que han presentado sus relaciones de riqueza en virtud de los

bandos y edictos publicados en 8 de Enero último. Castro del Rio y Mayo 20 de 1842. — Miguel Lobera. — Por acuerdo del Ayuntamiento: Juan Lopez Portillo, Secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 450.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 16 del actual me comunica de orden de S. A. el Regente del Reino la orden siguiente.

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 5 del actual lo siguiente. — Al Capitan general de Aragon digo hoy lo que sigue. — Enterado el Regente del Reino de una esposicion del Ayuntamiento de Monzon que ha dirigido á este Ministerio el de la Gobernacion de la Peninsula, en la que la espresada municipalidad, pide que se le dispense del apresto de camas y demas utensilios, que verifica á los oficiales que guarnecen el indicado punto, y conformandose con lo opinado por V. E. sobre el particular en su informe de 19 de Abril último, atendida la necesidad que parece existir de suministrar á los oficiales en varios pueblos de los efectos que en alojamiento les corresponde, ha venido en resolver que continúe el Ayuntamiento de que se trata y demas que se hallen en su caso, facilitando el local y efectos como en la actualidad á los oficiales interesados; pero siendo de cuenta de estos satisfacer á dichas corporaciones el importe del suministro como asimismo lo que se regule por razon de alquileres de la habitacion, sin que para nada se mezcle en este asunto la administracion militar, por deber considerarse como un convenio especial entre los citados oficiales y corporaciones. — Lo traslado á V. S. de orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, para los efectos oportunos.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Córdoba 21 de Mayo de 1842. — Angel Iznardi.

Circular núm. 451.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 16 del actual me comunica de orden de S. A. el Regente del Reino el decreto siguiente.

«S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigirme con fecha 12 del actual el Decreto siguiente. — Como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina de las Españas Doña Isabel II, y en su Real nombre; he tenido á bien admitir la dimision que D. Zenon Asuero hace por el quebrantado estado de salud del car-

go de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, quedando satisfecho de su celo, laboriosidad y patriotismo, cualidades que aprovecharé en toda ocasion asi como sus talentos; y le declaro cesante con el sueldo que por clasificacion le corresponda asimismo he tenido á bien nombrar para que le suceda en el espresado cargo á D. Pedro Gomez de la Serna, Cefe politico de Bilbao. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. — El Duque de la Victoria. — De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad. Córdoba 21 de Mayo de 1842. — Angel Iznardi.

Circular núm. 452.

Habiendo desertado de este Presidio de la carretera en 23 del corriente el confinado Juan Arreche, hijo de otro y de Maria Capdequi, natural de Burdeos en el Reino de Francia, y vecino de id., de estado soltero, de oficio tahonero, y señas que se espresan, ruego á los Sres. Alcaldes Constitucionales se sirvan dar las ordenes convenientes para su persecucion y captura, y si se consiguiera disponer su conduccion á este establecimiento penal, pues en ello se interesa el mejor servicio público. Córdoba 26 de Mayo de 1842. — Angel Iznardi.

Señas generales.

Estatura regular, edad 27 años, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba clara, cara redonda, color blanco.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Lucena.

Circular núm. 453.

D. Antonio Hurtado Higuera, Alcalde segundo Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena.

Hago saber: que estando concluidos en borrador los repartimientos de contribuciones correspondientes al año de la fecha, se anuncia con el objeto de que los hacendados forasteros, se presenten por sí ó por medio de encargados á reconocer sus respectivas partidas en el término preciso de quince dias y reclamar el agravio que se les haya inferido, caso de tenerlo, con apercibimiento de que discurrido dicho término no se oirán despues las reclamaciones que produzcan. Lucena 18 de Mayo de 1842. — Antonio Hurtado Higuera. — Rafael de Tapla, Vice Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Espejo.

Circular núm. 454.

El repartimiento de Rentas provinciales en acopio de esta villa está concluido hasta el caso de hallarse consignada en riqueza ó motivo de contribuir por lo que se invita á todos los vecinos y hacendados forasteros al reconocimiento de los suyos en el término de 15 dias para decir de agravios; pues pasado que sea, estarán y pasarán por ellos. Espejo Mayo 22 de 1842.—El Presidente Juan José de Pineda.—Lucas de Soria, Secretario.

Juzgado de primera instancia del partido de Almaden.

Circular núm. 457.

D. Pedro Nieto Muñoz, Abogado de los

Tribunales Nacionales y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y de hallarse en actual ejercicio de sus funciones el Escribano refrendatario da feé.

—Por el presente se citan llaman y emplazan por este edicto y término de treinta dias contados al de su fijacion á los que con derecho se crean á media casa de morada proindivisa con la otra mitad de Josefa Pizarro ó sea su testamentaria; cita en esta poblacion y su calle de Toledo junto á la escuela pública, la cual correspondió á Margarita Pastor ausente de esta villa hace mas de 30 años y cuyo paradero se ignora: para que en dicho término comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, apercibidos que pasado dicho término sin haberlo ejecutado, les parará el perjuicio legal. Dado en Almaden á 14 de Mayo de 1842.—Casimiro Corpa.

Mes de Abril

Inspeccion de Minas de Linares.

Año de 1842.

Estado de los registros y denuncias admitidos en dicho mes, y demarcaciones dadas en el mismo pertenecientes á la provincia de Córdoba.

Fechas.	Núm.	Registrador ó denunciador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Parajes y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.
5	1020	D. Felipe Muñoz, de Lucena.	Sta. Maria.	Cobre.	Los Villares, término de Córdoba.	Mina de Santa Ana.	
Id.	1021	D. Gregorio Muñoz de id.	La Gallarda.	Id.	Los Arenales, término de id.	Id.	
Id.	1022	D. Manuel Palomino de Sevilla.	La Lusiana.	Id.	Los Villares, término de id.	Chaparral de Meudez.	
Id.	1023	D. José Navarro Casas, de Córdoba.	Primavera.	Plata y cobre.	Id. id.	Mina del Socorro.	
7	1024	D. Juan Teodoro Gippioi de id.	La Republicana.	Carbon de piedra.	Sitio de Barrionuevo, término de id.	El lagar de Jesus.	
Id.	1025	D. José Moras, de id.	Id.	Plata.	Deheza del Chaparral, término de id.	Deheza de los Riscos.	
Id.	1026	El mismo.	La independencia Cordobesa.	Carbon de piedra.	Hacienda de Barrionuevo, término de id.	Mina la Republicana.	
Id.	1027	D. Miguel Rillo de id.	La Purisima.	Id.	Id. id.	Independencia Cordobesa.	
Id.	1028	D. Miguel Buron de id.	La Añadida.	Cobre.	Arroyo Matagartos, término de Trassierra.	Mina la Descuidada.	
Id.	1029	D. Joaquin Manté de id.	La Descuidada.	Id.	Id. id.	Deheza de la Porrada.	
Id.	1030	Rafael Garcia de id.	Flecha encendida.	Cobre y plata.	Deheza del Chaparral, término de Córdoba.	Mina del Espejo.	
9	1031	D. Juan José Jurado, de Castro del Rio.	Julia.	Argentifero.	Cerro del Cortijo de Guta, término de Castro.	Tierras del mismo cortijo.	
11	1032	Francisco y Marcelino Muñoz de Priego.	El Niño Dios.	Alcohol plomo.	Cerro del Loro, término de Priego.	Tierras de las Señoras Americanas.	

Id.	1033	D. Rodrigo Alaminos de Linares.	El Tio Pepe.	Argentifero.	Pagode la Parrilla, term. de Adamuz.	Tierra de Doña Manuela Torralba.
Id.	1034	Antonio Alaminos, de id.	La Casualidad.	Plomo.	Id. id.	Mina del Tio Pepe.
12	1038	Miguel Gavilan, de id.	Virgen de la Cabeza.	Id.	Valde Granada, término de Priego.	Mina la Famosa.
14	1040	D. Ignacio Baena, de Córdoba.	La Azucena.	Cobre y plata.	Cañada Berlanga, ter. de Córdoba.	Mina de Sta. Rosa.
Id.	1041	D. José Navarro Casas, de id.	La Mejor.	Id. id.	Chaparral de Mendez, term. de id.	Mina del Deseo.
18	1045	D. José Noguèr, de id.	Mercurio.	Plomo.	Cerro Gordo, término de id.	Mina el Momo.
Id.	1046	D. Juan Manté de id.	Momo.	Id.	Id. id.	Mina de Marte.
19	1047	Juan Olivas, de Cabra.	Nuestra Señora de Belen.	Hierro.	La Asperilla y cerro Cobatilla, ter. de Cabra.	Camino de Baena.
21	1048	D. Manuel Alcalá, de Córdoba.	La Verdad.	Cobre.	Lagar del Soldado, tér. de Córdoba.	Lagar del Bañuelo.
25	1050	D. Marcos Coloma, de id.	Por si acaso.	Id.	Poseion de la Maquesa de Benamejí, tér. id.	Mina del Carmen.
Id.	1051	D. Gonzalo Jurado, de id.	Precaucion.	Plomo.	Id. id.	Regajo del Proveedor.
Id.	1052	D. Roque Aguado, de id.	S. Rafael.	Carbon de piedra.	Barrionuevo, término de id.	El Lagar de Jesus.
Id.	1053	D. Rafael Leon, de id.	S. Roque.	Id.	Id. id.	Deheza de los Villares.
Id.	1054	D. José Anchelerga, de id.	El deseo.	Id.	Id. id.	Id.
27	1056	D. Francisco Diaz Morales, de id.	Toribio de la Puerta.	Plomo argentifero.	Cerro de San Cristobal, tér. de id.	Hacienda de Morales.
Id.	1057	El mismo.	Quitapesares.	Id.	Caseria de S. Pablo, término de id.	Cerro Gordo.
Id.	1058	El mismo.	D. Vasco.	Id. y Cobre.	El Madroñar, término de id.	Hacienda de Pino Gordo.
28	1059	D. Luis Alcalá, de id.	S. Luis.	Cobre.	El lagar del Soldado, tér. de id.	Lagar de la Torrecilla.
Id.	1060	D. Rafael de Toro, de id.	S. Rafael.	Id.	Id. id.	Lagar del Bañuelo.
Id.	1061	D. José Lopez Zapata, de id.	Buena Vista.	Plomo.	La Torre de las Siete Esquinas, tér. de id.	El Lagar de D. Inigo.
Id.	1062	D. Francisco Lopez Zapata, de id.	La Poderosa.	Id.	La Capellania, término de id.	Lagar de Ayllon.
Id.	1063	D. Francisco de Paula Portocarrero, de id.	S. Elias.	Cobre.	Umbria de la Huesa, tér. de Villaviciosa.	Mina La Sulfofosa.
Id.	1064	D. José Maria Conde, de id.	Sta. Ana.	Id.	Las Milaneras, término de id.	Id.

Linares 18 de Mayo de 1842.—Ignacio Gomez de Salazar.

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ,

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36 y 15 de Setiembre de 41 de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los dias y horas que se citarán ante los Sres. Juezes de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que lo represente, con citacion del Procurador Sindico,

Fincas que deben rematarse el dia 9 de Julio proximo, desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Jugado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Una casa designada con el numero 184 del Cabildo y 5 de arreglo de poblacion, situada en la calle de los Deanes de esta Ciudad, que perteneci6 al Clero Catedral de la misma, consta su area de 1286 varas cuadradas; disfruta de una cuarta parte de paja de agua que nombran del Cabildo, procedente del venero de la huerta de Sta. Maria, como tambien la cañeria que la conduce y los pilones: esta casa está gravada en globo con las demas de igual procedencia, con los estipendios de misas de Altar Mayor y los Altares del Punto de la Sta. Iglesia, setenta y siete Aniversarios Solemnes al año y otros gastos, y ademas varios reditos, que se han satisfecho á diferentes Comunidades Religiosas por capitales impuestos al 5 por 100, pagandose en cada año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez y Castillejo, por el capital de 15000 rs. al mismo redito: está arrendada en 1600 rs. y vence su arriendo en S. Juan de 1845 ha sido capitalizada segun las bases establecidas en las reales ordenes de de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837, en 36000 rs. y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 en la Real Instruccion de 1 de Mayo de 1836 en 51776 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otra casa marcada con el numero 16 del Cabildo y 12 de arreglo de poblacion, situada en la plazuela de Sta. Catalina de esta Ciudad, que perteneci6 al Clero Catedral de la misma: se compone su area de 830 varas cuadradas superficiales: disfruta de media paja de agua con su cañeria y pilones de la que nombran de la Fábrica, que no puede tener conduccion por hallarse sus veneros en situacion muy baja: tiene esta casa iguales cargas que la anterior: está arrendada en 160 rs. y vence su arriendo en S. Juan de 1845, ha sido capitalizada segun las bases establecidas en la Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836, 11 de Mayo de 1837 en 36000 rs. y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion del 1º de Marzo de 1836 en 48250 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Se advierte que siendo estas dos fincas de mayor cuantia, al tenor de lo establecido por el artículo 11 de la Ley de 2 de Setiembre ultimo, debe verificarse su pago en cinco plazos, el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento, en la forma siguiente: diez por ciento en dinero metalico, treinta por ciento en deuda consolidada con interes del cinco por ciento ó del cuatro, entregando de este ciento veinte por cada ciento, treinta por ciento en cupones de

intereses vencidos de la misma deuda ó de la capitalizacion de tres por ciento: treinta por ciento de la deuda sin interes, vales no consolidados ó deuda negociable con interes á papel bajo los tipos establecidos. En cada uno de los cinco plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por ciento que quedan demarcados, todo con sujecion á lo dispuesto en el artículo 12 de la indicada lei.

Hallandose pendiente de resolucion una consulta elevada á la superioridad por la Direccion General del ramo acerca de si han de rebajarse en los remates como cargas de justicia las misas, aniversarios y demas piadosas que tengan sobre si las fincas que pertenecieron al Clero secular, se señalan las que se conocen á las que quedan espresadas para los efectos que hubiese lugar: la cantidad de agua que se designa es de los dueños que adquieran las casas con los mismos usos y costumbres que se ha disfrutado hasta aqui, siendo de cuenta de los compradores la reparacion y conservacion de la cañeria desde el arca ó deposito de distribucion inmediata al muro de esta Ciudad hasta la casa, con la condicion de ser á creces y menguas, por lo que aumentan y disminuyen las aguas segun los temporales, y desde las atageas ó cauces que conducen, el agua desde los veneros de la huerta de Sta. Maria y del Hierro, hasta la espresada arca ó deposito de dicho muro, es de cuenta de la Nacion su reparacion y conservacion, estando hipotecadas al efecto las indicadas huertas y la de Olias.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parages señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 21 de Mayo de 1842.-P. H. Mariano de Barcia

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en subasta publica el arrendamiento de varios pedazos de olivar en termino de la Villa de Espejo, que pertenecieron á la Fábrica de su Iglesia Parroquial, los cuales son los que se espresan á continuacion.

De la Fábrica de la Iglesia Parroquial de la Villa de Espejo.

	Renta anual. Rs. vn.
Partido de los Molinos.	
Un pedazo de olivar en dicho partido, compuesto de 21 pies, se le señala	21
Otro id. en el propio partido, compuesto de 28 pies, lindando con D. Juan Pineda, y D. Simon Algaba, se le señala	35
Otro id. en el propio partido, compuesto de 24 pies, lindando con el mismo D. Juan Pineda y el Marques de Lendines, se le señala	24
Otro id. en referido partido, compuesto de 39 pies, linde con D. Alfonso Carrillo y D. Lucas de Zoria, se le señala	48 26
Otro id. en el mismo partido, compuesto de 23 pies, linde con el dicho D. Alfonso Carrillo y D. Diego Jurado, se le señala	23
Otro id. en el mismo partido, compuesto de 14 pies, linde con Manuel Civico y D. Diego Jurado, se le señala	21
Otro id. en el dicho partido, compuesto de 36 pies, linde con el referido Civico y el convento del Carmen, se le señala	36
Partido del Carril.	
Un pedazo de olivar situado en dicho partido, compuesto de 31 pies, linde con Francisco Zamorano y D. Cristobal Romero, se le señala	38 26
Otro id. en el indicado partido, compuesto de 25 pies, linde con el convento del Carmen y D. José Pineda, se le señala	31
Otro id. en el propio partido, compuesto de 38 pies, linde con otros de la capellania de D. Diego Rufino y Blanquizar, se le señala	22
Cañada de Juan Lucena.	
Un olivar en dicho sitio, compuesto de 8 pies, linde con Manuel Parron y Juan Navajas, se le señala	120
Otro id. en el mismo pago, compuesto de 39 pies, linde con el caudal de los Tajures y D. José Garcia, se le señala	58
Otro id. en dicho pago compuesto de 20 pies, linde con Francisco de Castro y D. José Sanchez, se le señala	20
Otro id. en el propio sitio, compuesto de 20 pies, linde con Doña Francisca de Paula Laguna y D. José Garcia, se le señala	30
Otro id. en el mismo pago de la cañada, compuesto de 35 pies, linde con José Ventura y D. Fernando de Rivas, se le señala	46 8
Otro id. en el propio sitio, compuesto de 37 pies, linde con D. Cristobal Garcia, y Francisco Ramos, se le señala	37
Otro id. en dicho sitio, compuesto de 37 pies, linde con los mismos anteriores, se le señala	37

Cerro Gaitero.

Un pedazo de olivar, en dicho pago, compuesto de 21 pies, linde con D. Juan García y Fernando Rivas, se le señala 21

Otro id. en el mismo sitio, compuesto de 16 pies, linde con D. Cristobal Rufino Davila y Juan Martin Chamiro, se le señala 16

Otro id. en el propio pago, compuesto de 30 pies, linde con Cristobal Garcia y D. Fernando de Rivas, se le señala 37 17

Otro id. con 29 pies en el mismo sitio, linde con D. José Pequeño y Doña Josefa Ruiz, se le señala 20 16

Otro id. en dicho pago, compuesto de 51 pies, linde con D. José Ramirez y Antonio Serrano, se le señala 51

Otro id. en referido sitio, compuesto de 20 pies, linde con D. Francisco de Cordoba y Francisco Carmona, se le señala 20

Partido Alpechinera.

Un pedazo de olivar en dicho partido, compuesto de 20 pies, linde con D. Francisco Vega y el convento del Carmen, se le señala 30

Otro id. en dicho partido, compuesto de 26 pies, linde con D. Blas Pineda y Antonio Garcia, se le señala 26

Otro id. en dicho partido, compuesto de 24 pies, linde con Manuel Gimenez y el camino de Sevilla, se le señala 24

Otro id. en el mismo partido, compuesto de 22 pies, linde con cotros del Hospital de aquella Villa y el camino de Sevilla, se le señala 22

Partido de la Sardina.

Un pedazo de olivar en dicho partido, compuesto de 181 pies, linde con el caudal de la Cevadera y camino de Cabra, se le señala 181

Otro id. en mencionado partido, compuesto de 62 pies, linde con Antonio Gimenez y D. Francisco de Paula Sanchez, se le señala 62

Otro id. en dicho sitio, compuesto de 39 pies, linde con D. Francisco Rivas y D. Francisco Javier Ruiz, se le señala 39

Partido de la Alcantarilla.

Un pedazo de olivar situado en dicho partido, compuesto de 14 pies, linde con D. Joaquin de Murga y el cortijo del Zalobrar, se le señala 8

Otro id. en referido partido, compuesto de 70 pies, linde con D. Manuel Barron y el cortijo viejo, se le señala 70

Otro id. en el mismo partido, compuesto de 39 pies, linde con el anterior espresado cortijo y D. Francisco Lopez, se le señala 32

Otro pedazo de olivar en el mismo partido, compuesto de 28 pies, linde con D. Antonio Mendez y D. Fernando Rivas, se le señala 28

Otro id. en referido partido, compuesto de 35 pies, lindando con D. Lucas de Zoria y Bartolomé Carmona, se le señala 35

Otro id. en mencionado partido, compuesto de 29 pies, linde con D. Juan Davila y Joaquin del Soto, se le señala 29

Otro id. en dicho partido, compuesto de 39 pies, lindando con José Jurado y el convento del Carmen, se le señala 39

Otro id. en dicho partido, compuesto de 54 pies, linde con Doña Antonia Pineda y D. Juan Davila, se le señala 54

Otro id. en el mismo partido, compuesto de 37 pies, linde con D. Juan Pineda y Juan Carmona, se le señala 37

Otro id. en dicho partido, compuesto de 76 pies, linde con D. Francisco Romero y D. Fernando Rivas, se le señala 57

Otro id. en dicho sitio, compuesto de 29 pies, lindando con D. Fernando de Rivas y huerto del Padre, se le señala 20 16

Partido llano del Pirredo.

Un pedazo de olivar en el referido partido, compuesto de 28 pies, lindando con Antonio Maria Navajas, Fernando Romero y el camino de Cabra, se le señala 16 8

Partido cañada de la Muger.

Un pedazo de olivar en el referido partido, compuesto de 62 pies, lindando con Antonio Maria Navajas y Juan Ramon Moreno, se le señala 43 26

Otro id. en dicho partido, compuesto de 23 pies, linde con Fernando Benito, y vereda de Casadilla, se le señala 13 18

Otro id. en el mismo partido, compuesto de 27 pies, linde con D. Francisco Cordoba, se le señala 22 18

Otro id. en el citado partido, compuesto de 38 pies, linde con D. Miguel Yineda y el Marques de Lendines, se le señala 36 28

Otro id. en el propio pago, compuesto de 71 pies, lindando con D. Manuel Rios y dicho Sr. Marques, se le señala 50 8

Partido de viñas viejas.

Un pedazo de olivar en dicho partido, compuesto de 17 pies, linde con el camino y vereda de Calilla, se le señala

Otro id. del mismo partido, compuesto de 88 pies, que anteriormente estaba en dos pedazos de 47 y 41 por haberse roto los paredones se hallan reunidos, linde con D. Manuel Rios y Francisco de Cordoba, se le señala

Otro id. en referido partido, compuesto de 21 pies, linde con Francisco Lorenzo y Cristobal Romero, se le señala

Partido de Cavañas.

Un pedazo de olivar en dicho partido, compuesto de 26 pies, linde con las Señoras Pinedas y con Miguel Pineda, se le señala

Otro en el mismo partido, de 33 pies, linde con D. Miguel Pineda y D. Rafael Carrillo,, se le señala

Otro en el mencionado partido, compuesto de 40 pies, linde con el del Duque de Medina Cœli y el camino de Sevilla, se le señala

Otro id. en dicho partido, compuesto de 32 pies, linde con Juan Martin Chamiro y D. José Ramirez, se le señala

Otro id. en referido partido, compuesto de 17 pies, linde con las Madres Beatas y Francisco Lorenzo, se le señala

Otro id. en el mismo partido, compuesto de 41 pies, linde con el convento del Carmen y el Colegio de Educandas, se le señala

Otro id. en referido partido, compuesto 36 pies, linde con el Camino Real y el de Sevilla, se le señala

Partido llano del Monte.

Un pedazo de olivar en dicho partido, compuesto de 135 pies, linde con las Señoras Pinedas y D. Alfonso Carrillo, se le señala

Otro id. id. en en el propio partido, compuesto de 17 pies, linde con D. Alfonso Carrillo y el Marqués de Lendines, se le señala

Otro id. en el espresado partido, compuesto de 24 pies, linde con D. Alfonso Carrillo y D. Joaquin de Moya, se le señala

Partido del Arenal.

Un pedazo de olivar en dicho partido, compuesto de 96 estacas, lindando con D. Juan Cabrera y D. Francisco de Paula Laguna, se le señala

Otro id. en el mismo partido, compuesto de 44 pies, linde con D. Jose Sanchez y el espresado D. Juan Cabrera, se le señala

Partido de Oroduz.

Un pedazo de olivar en dicho partido, compuesto de 33 pies, linde con el Sr. Márques de Lendines y Vicente Lucena, se le señala

Otro id. en el mismo partido, compuesto de 30 pies, linde con D. Juan Pineda y D. Cristobal Garcia, se le señala

Otro id. en referido partido, compuesto de 60 pies, llamado las Bulas, linde con D. Antonio Mendez y el camino de Sevilla, se le señala

Otro id. en el mismo partido, compuesto de 35 pies, linde con el camino Real y Francisco Aguilar, se le señala

Termino de Castro.

Un pedazo de olivar en dicho termino, compuesto de 35 pies, linde con las Lagunillas, D. Pedro Leon y D. Lorenzo Calderon, se le señala

Otro pedazo de olivar en el espresado termino, compuesto de 51 pies, linde con los mismos anteriores, se le señala

Otro id. en dicho termino, compuesto de 48 pies, linde con el Marques de Lendines y la Viuda de Vicente Mazuelo, se le señala

Otro id. en el espresado termino, compuesto de 20 pies, linde con D. Pedro Tejada y dicho Sr. Marques, se le señala

Otro id. compuesto de 51 pies, linde con D. Antonio Carretero y D. Rafael Toribio, se le señala

Otro id. en el propio termino y pago de los Malagones, compuesto de 17 pies, linde con el cortijo Terrero, se le señala

Otro id. en referido termino y pago, compuesto de 14 pies, linde con la Seguidumbre de Ventijena y olivares de la Parroquia de Castro, se le señala

Otro id. en el espresado termino y pago, compuesto de 59 pies, linde con D. Alfonso Carrillo y Cortijo Terrero, se le señala

Cuyos remates se han de verificar con arreglo à instrucciones el dia 5 del proximo mes de Junio à las 10 de su mañana en las Casas Consistoriales de la dicha Villa de Espejo, ante uno de los Alcaldes Constitucionales, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del Partido ó persona que le represente y Escribano que se elija, advirtiendo que en poder de referido Comisionado estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 18 de Mayo de 1842=P. H. Mariano de Barcia.

Cordoba: Imprenta à cargo de Manté, 28 de Mayo de 1842.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion:

Peticion de fincas.

Nota quinta de las fincas de bienes Nacionales, que habiendo pertenecido al Clero secular, se han solicitado sus apreciados en conformidad a la lei de 2 de Setiembre último, desde el dia 5 de Marzo procsimo pasado, hasta el de la fecha.

Clero Catedral de Cordoba.

Una casa num. 133 del Cabildo y 3 de arreglo de poblacion, en la calle de Torrijos de esta Ciudad.

Un molino harinero situado por bajo del Puente de esta Ciudad, nombrado de la Alegria.

Una casa num. 353 del Cabildo y 3 de arreglo de poblacion en la calle del Potro de esta Ciudad.

Fábrica de la Iglesia Catedral de Cordoba.

Otra casa num. 10 calle de Sta. Clara de la misma.

Universidad de Sres. Beneficiados y Curas de Cordoba.

Otra casa num. 22 calle de S. Bartolomé ó Puerta Nueva de esta Ciudad.

Otra casa num. 23 en la misma calle.

Fabrica de la Iglesia Parroquial de Bujalance.

Una haza como de un celemin de tierra calma en el sitio del Rastro, termino de la Ciudad de Bujalance.

Fábrica de la Iglesia Parroquial de Cañete.

Una casa en la calle llamada del Posito en

la Villa de Cañete de las Torres.

Un pedazo de olivar sitio cañada de S. Miguel, en dicho termino.

Fábrica de la Iglesia Parroquial de Castro.

La casa tercia de la Villa de Castro del Rio

Capilla de S. Antonio en la Sta. Iglesia de Cordoba.

Una casa num. 28 calle de la Feria de esta Ciudad.

Cofradia del Smo. en la Parroquial de Guadalcazar.

Una casa num. 10 calle Tosquilla, en la Villa de Guadalcazar.

Hermandad del Rosario de Guadalcazar.

Una pieza de tierra calma como de una fanega, pago y sitio denominado los Pilares, ruedo y termino de Guadalcazar.

Hermandad de las Animas de Guadalcazar.

Otra id. de id. como de una fanega, dicho sitio y termino.

Orden Tercero de S. Francisco de Montoro.

Un olivar en el pago de Sta. Brigida, sierra

y termino de la Ciudad de Montoro.

Casilla de Curas de la Parroquial de Espejo.

Un pedazo de olivar compuesto de 25 plantas, sitio nombrado Matas del Terrero, contiguo á Matalazalilla, termino de Castro, linda olivares del vinculo de Mazuelos y capellanias de Basilio Gallardo.

Hermita de S. Ildefonso de Bujalance.

El terreno con algunos olivos, que ocupaba antiguamente la hermita de S. Ildefonso en el termino de la Ciudad de Bujalance.

Fábrica de la Iglesia Parroquial de Cañete de las Torres.

Un pedazo de olivar unido al que antiguamente se llamó del Cambio, en la cañada de S. Miguel, termino de Cañete de las Torres.

Otro id. en el pago de Valparaiso, dicho termino.

Fábrica de la Iglesia Parroquial de Espejo.

Una suerte de olivar partido de Viñas viejas, compuesto de 17 pies, termino de Espejo.

Otra id. de 21 id. en id. id.

Otra id. de 47 id. en id. id.

Otra id. de 41 id. en id. id.

Otra id. de 26 id. partido de Cabañas, dicho termino.

Otra id. de 33 id. en id. id.

Otra id. de 40 id. en id. id.

Otra id. de 32 id. en id. id.

Otra id. de 17 id. en id. id.

Otra id. de 41 id. en id. id.

Otra id. de 33 id. en id. id.

Otra suerte de olivar de 137 pies, partido Mano del Monte, en termino de Espejo.

Otra id. de 24 id. en id. id.

Otra id. de 17 id. en id. id.

Otra id. de 71 pies, partido de la Cañada de la Muger, en dicho termino.

Otra id. de 38 pies en id. id.

Otra id. de 23 id. en id. id.

Otra id. de 62 id. en id. id.

Otra id. de 27 id. en id. id.

Otra id. de 23 id. partido del Risco.

Otra id. de 29 id. partido de Alcantarilla.

Otra id. de 37 id. en id. id.

Otra id. de 38 id. en id. id.

Otra id. de 54 id. en id. id.

Otra id. de 30 id. en id. id.

Otra id. de 76 id. en id. id.

Otra id. de 35 id. en id. id.

Otra id. de 39 id. en id. id.

Otra id. de 28 id. id. id.

Otra id. de 70 id. en id. id.

Otra id. de 14 id. en id. id.

Otra id. de 99 id. partido del Arenal.

Otra id. de 42 id. en id. id.

Otra id. de 37 id. partido de la Sardina.

Otra id. de 63 id. partido de Cucharro.

Otra id. de 183 id. en id. id.

Otra id. de 34 id. partido de Oroduz.

Otra id. de 26 id. en id. id.

Otra id. de 31 id. en id. id.

Otra id. de 60 id. en id. id.

Otra id. de 22 id. en id. id.

Otra id. de 24 id. en id. id.

Otra id. de 27 id. en id. id.

Otra id. de 35 id. en id. id.

Otra id. de 26 id. partido de Alpechinera.

Otra id. de 39 id. partido de la Cañada de Juan de Lucena.

Otra id. de 19 id. en id. id.

Otra id. de 20 id. en id. id.

Otra suerte de 40 pies en dicho partido y termino.

Otra id. de 39 id. en id. id.

Otra id. de 81 id. en id. id.

Otra id. de 21 id. en id. id.

Otra id. de 30 id. partido de Cerro Caiteiro.

Otra id. de 16 id. en id. id.

Otra id. de 28 id. en id. id.

Otra id. de 53 id. en id. id.

Otra id. de 20 id. en id. id.

Otra id. de 20 id. partido del Carril.

Otra id. de 31 id. en id. id.

Otra id. de 25 id. en id. id.

Otra id. de 22 id. partido del Molino.

Otra id. de 14 id. en id. id.

Otra id. de 36 id. en id. id.

Otra id. de 29 id. junto á id.

Otra id. de 24 id. en id. id.

Otra id. de 39 id. en id. id.

Otra id. de 23 id. en id. id.

Otra id. de 57 id. partido de la Mata de Castro, cara al Terreno.

Otra id. de 14 id. en id. id.

Otra id. de 17 id. en id. id.

Otra id. de 51 id. en id. id.

Otra id. de 20 id. en id. id.

Otra id. de 50 id. en id. id.

Otra id. de 57 id. en id. id.

Otra id. de 34 id. en id. id.

Una viña de media aranzada partido de la Lagunilla en dicho termino.

Fábrica de la Parroquial de Adamuz.

Una casa num. 1 calle Real de Mesones en la Villa de Adamuz.

Otra id. numero 2 en la misma calle.

Clero Catedral de Cordoba.

Otra casa num. 345 del Cabildo y 35 de arreglo de poblacion calle del Potro de esta Ciudad.

Colecturia de la Parroquial de Bujalance.

Una casa calle de Anton de Castro, en la Ciudad de Bujalance.

Clero Catedral de Cordoba.

Una casa num. 415 del Cabildo y 52 de arreglo de poblacion, en la plazuela del Potro de esta Ciudad.

Fábrica de la Parroquial de Pozoblanco.

Otra casa num. 8 plazuela de la Alondiga, en la Villa de Pozoblanco.

Fábrica de la Parroquial de S. Andres de Córdoba.

Otra casa num. 4 calle de Juan Pablo de esta Ciudad.

Fábrica de la Iglesia Parroquial de Belalcazar.

La casa tercia con sus graneros y demas anejos á la misma, sita en la plaza de la Constitucion de la Villa de Belalcazar.

Cofradia de la Virgen del Rosario de Bujalance.

Un pedazo de olivar en el callejon de Loreto, linda con otro de Tomas Cereso y camino de Castro, en termino de la Ciudad de Bujalance.

Otro pedazo de olivar en el camino de Aguilar, linda con el camino y olivares de los herederos de D. Manuel Carabaca, en dicho termino.

Casilla de Curas de Bujalance.

Una casa en la plaza de la Constitucion de la misma Ciudad, linda con otra de D. Antonio Manzano, y otra de D. Juan José Leon.

Cofradia de la Virgen del Rosario de Santa Ella.

Una suerte de tierra como de una fanega

con algunos olivos, en termino de la Villa de Santa Ella.

Clero Catedral de Cordoba.

Una casa conocida con el nombre de Tercia de menudo, en la plaza publica de la Villa de Belalcazar.

Hermandad de Animas de Cabra.

Una casa num. 25 calle de la Olla, en la Villa de Iznajar.

Beneficiados de la Parroquial de Omnium Santorum de Cordoba.

Una octava parte del cortijo nombrado haza de Valenzuela, en la campiña y termino de esta Ciudad.

Fábrica de la Parroquial de Hinojosa.

Una haza de tierra como de 15 fanegas en la oja del Cardizal, termino de Villanueva del Duque.

Clero Catedral de Córdoba.

Otra haza de igual cavida en la oja del Lachar, en dicho termino.

Una casa num. 209 del Cabildo y 1 de poblacion plazuela de la Trinidad de esta Ciudad.

Obrapia de D. Bernardo José Alderete.

Una casa num. 1 de arreglo de poblacion, calle de los Abades de esta Ciudad.

Hermandad de Animas de la Villa de Espiel.

Una casa meson, en la calle de Pedrogosa, de la Villa de Espiel, linda con otras de Miguel de Arribas y José de la Torre.

Un cercado en la Barrero, estramuros de la misma Villa, linda con cerca de los Perros y con varias casas.

Córdoba 24 de Mayo de 1842.—P. H.

Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en publica subasta el arrendamiento en aparceria de varias fincas que pertenecieron á los conventos de Religiosas de Hinojosa y Belalcazar, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Renta anual.

Rs. vn.

Convento de Belalcazar.

Una haza de dos fanegas en la Gutierrez, en renta anual de dos fanegas de trigo.

Otra de tres fanegas al mismo sitio, en renta anual de una fanega de trigo.

Otra id. de cuatro fanegas al mismo sitio, en renta anual de dos fanegas de trigo y dos de cebada.

Otra en Sto. Domingo de cinco fanegas, en renta anual de cinco fanegas de cebada.

Otra al mismo sitio de seis y media fanegas, en renta anual de cinco fanegas de cebada.

Otra al mismo sitio de cinco fanegas, en renta anual de una fanega y diez celémines de cebada.

Otra llamada Arrebata Capas, de seis fanegas, en renta anual de una fanega de trigo y una de cebada.

Otra llamada de Barrancos, de 105 fanegas, en renta anual de veinte y cuatro fanegas de trigo y veinte y cuatro de cebada.

Otra en el Villar de Ongerta de doce fanegas, en renta anual de tres fanegas de trigo.

Otra al mismo sitio de veinte y cuatro fanegas, en renta anual de

Otra en la cañada de Córdoba de diez fanegas, en renta anual de tres fanegas de cebada.

Otra haza en el Villar de Ongerta, de siete fanegas, en renta anual de

Otra en la Nava de Cartama, de diez fanegas, en renta anual de tres fanegas de trigo.

Otra al sitio de la Torre, de tres fanegas, en renta anual de nueve fanegas de trigo.

Monjas de Hinojosa, hazas en la oja de Sto. Domingo.

Una haza al sitio del Pozo de Burgos, de tres fanegas, en renta anual de dos fanegas tres celémines de trigo.

Otra al sitio del Pozo de Burgos, de cinco fanegas, en renta anual de ocho fanegas de trigo.

Otra al sitio de Mingavela, de cuatro fanegas y en renta anual de tres y media fanegas de trigo y cuatro de cebada.

Otra al sitio de Arrebata Capas, de seis fanegas y en renta anual de cuatro y media fanegas de cebada.

Otra en el Pozo de Burgos, de cuatro fanegas, en renta anual de seis fanegas de trigo.

Otra de dos fanegas y en renta anual de tres fanegas de cebada.

Otra de dos y media fanegas y en renta anual de dos fanegas de trigo.

Otra de tres fanegas y en renta anual de tres y media fanegas de trigo.

Otra de cinco fanegas, en renta anual de once fanegas de trigo.

Otra en los Jarales, y en renta anual de dos y media fanegas de cebada.

Otra en id. en renta anual de tres fanegas de cebada.

Otra en renta anual de seis fanegas de trigo.

Otra en los Jarales, en renta anual de tres fanegas de trigo y una de cebada.

Otra en id. en renta anual de una y media fanega de trigo.

Una cerca en renta anual de cincuenta y cinco rs.

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instruccion, el día 29 de este mes, á las

once de su mañana en las Casas Consistoriales de la Villa de Hinojosa, ante el Alcalde primero Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido ó persona que le represente, y el Escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho Comisionado estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 6 de Mayo de 1842.—
P. H. Mariano de Barcia.

Cordoba: Imprenta á cargo de Manté, 26 de Mayo de 1842.